


DOCUMENTOS DE
TRABAJO AREANDINA
ISSN: 2665-4644

Facultad de Ciencias Jurídicas,
Sociales y Humanísticas
Seccional Pereira



PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL PARA LA CIUDAD DE PEREIRA

CAROLINA TORO, MAYERLING FERNÁNDEZ,
DANIELA ALEJANDRA DURÁN, MARÍA SERNA



Las series de documentos de trabajo de la Fundación Universitaria del Área Andina se crearon para divulgar procesos académicos e investigativos en curso, pero que no implican un resultado final. Se plantean como una línea rápida de publicación que permite reportar avances de conocimiento generados por la comunidad de la institución.

PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL PARA LA CIUDAD DE PEREIRA

Carolina Toro
Mayerling Fernández
Daniela Alejandra Durán
María Sernaz

Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales
y Humanísticas seccional pereirá
Fundación Universitaria del Área Andina

EL ALCALDE DE PEREIRA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 5 del Artículo 315 de la Constitución Política, ley 136 de 1994, para que el Concejo de la ciudad de Pereira bajo las facultades profesadas por el artículo 313 de la Constitución Política, en el numeral 4, la ley 136 de 1994 y el decreto ley 1333 de 1986 .

Cómo citar este documento:

Toro, C., Fernández, M., Durán, D. A. y Serna Álzate, M. M. (2017). Proyecto de acuerdo por medio del cual se declara un bien de interés cultural para la ciudad de Pereira. *Documentos de Trabajo Areandina* (1). Fundación Universitaria del Área Andina. <https://doi.org/10.33132/26654644.1267>

Exposición de motivos

Honorables concejales:

Someto a consideración de la Honorable corporación el Proyecto de Acuerdo para la declaratoria de la Colección del periódico El Diario (1929-1984) como Bien de Interés Cultural para la ciudad de Pereira, en los términos que exige el marco legal Colombiano.

De acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Cultura de Colombia, el Patrimonio mueble puede definirse como *“El conjunto de objetos seleccionados como bienes culturales que, al formar parte del patrimonio cultural tangible, han sido elaborados de manera material o conceptual para un fin específico, como piezas útiles, como obras artísticas o como recursos para el conocimiento, y que es característica común a todos ellos el poderse trasladar de un lugar a otro”*. Está representado por los bienes arqueológicos, obras de arte, bienes utilitarios, bibliográficos, documentales, hemerográficos, cinematográficos y objetos de uso religioso, científico e industrial, entre otros, de autores reconocidos o anónimos y producidos de forma individual o colectiva, en diferentes épocas.

En concordancia, el patrimonio bibliográfico y documental está conformado por los libros, publicaciones seriadas, audiovisuales y demás información producida y registrada en diversos soportes, ya sea de autores nacionales, o de autores extranjeros sobre temas colombianos, publicados en primera o posteriores ediciones y producidos en el país o en el exterior, en primera o posteriores ediciones, que están bajo custodia de las bibliotecas patrimoniales, centros de documentación, colecciones personales, entre otros, por haber sido recibidos en virtud de disposiciones como el depósito legal o a través de mecanismos como el canje, la compra, la donación u otras formas de adquisición.

Unidad 1.

- » Es la publicación diaria con mayor trayectoria en la historia de Pereira, lo que la convierte en la principal fuente histórica de la ciudad.
- » Es un ícono histórico que permite corroborar la vocación cívica de Pereira, especialmente entre 1929 y 1984.
- » A través de sus páginas se puede documentar la formación del patrimonio cultural, social e histórico de Pereira.
- » Fue el periódico con ideología liberal más importante del occidente colombiano, entre 1929 y 1975.
- » Por su circulación a nivel nacional, EL DIARIO (1929-1984) difundió los valores de la pereiranidad, dejando en alto el nombre de la ciudad y dando cuenta de las gestas cívicas emprendidas por la comunidad pereirana
- » Consideramos que lo anterior es razón suficiente para que la Biblioteca Pública Municipal “Ramón Correa Mejía” se interese por gestionar los recursos necesarios para garantizar la restauración, conservación y difusión de la colección de EL DIARIO (1929- 1984), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

Situación actual

En el año 2015, el Ministerio de Cultura realizó visita técnica para evaluar el estado de conservación del material que representa interés patrimonial para la ciudad y el departamento y que reposan en la Biblioteca Pública Ramón Correa Mejía. Durante el proceso de visita realizó un ejercicio de medición ambiental para tener un referente sobre las condiciones de humedad relativa y temperatura de la Sala Patrimonial. Los resultados fueron los siguientes:

Humedad Relativa: mañana entre 45,8 % y 56% - Tarde: 67 y 76%

Temperatura: Entre 27 y 29°C.

Las principales conclusiones de este informe del Ministerio de Cultura son las siguientes:

“Existen documentos hemerográficos en malas condiciones de conservación. Esta colección hemerográfica al parecer cuenta con una copia en microfilm; sin embargo se trata de prensa regional de importancia para la biblioteca y el patrimonio tanto regional como nacional. Es importante iniciar con su proceso de revisión, limpieza y saneamiento para incorporarse a la colección y controlar su conservación.

Se requiere urgente una atención en primeros auxilios que permita atender, en primera medida aquel acervo documental que está deteriorado por el uso, los años y el mal estado de conservación al que se le ha sometido durante años” (Ministerio de Cultura; 2015)

Para mitigar el daño y como acciones de mejora, la Biblioteca Pública Municipal, levantó filtros UV para proteger del daño que produce la luz natural. Es importante tener en cuenta que dichos filtros tienen una vida útil no mayor a 10 años, por tanto están sujetos a cambios. El impacto de rayos Ultravioleta sobre documentos en soportes como el papel, aceleran sustancialmente su envejecimiento y en consecuencia su conservación. Igualmente, se asumieron protocolos de disposición horizontal, así como ubicación en zonas lejanas a ventanas o cuartos con alto grado de humedad, como baños o cuartos de aseo.

Estas acciones han sido insuficientes por la edad del material, composición y estructura del mismo y por la necesidad urgente de restauración de algunos volúmenes. Por otra parte, no existe en la Secretaría de Cultura, ni se conoce en la ciudad empresa o persona natural con los conocimientos y experiencia, acreditados, para hacer procesos de primeros auxilios, reparación y conservación de materiales hemerográficos históricos.

Para el caso de las colecciones periódicas históricas como es el caso del Periódico EL DIARIO (1929-1984), se requiere un cuidado especial, mantenimiento regular, desinfección, reparación y conservación que, según concepto técnico del Ministerio de Cultura, debe hacerse de manera urgente.

Justificación jurídica

Según el artículo 313, numeral 9 de la Constitución Política, el concejo es el encargado de dictar las normas necesarias para el control y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

Es importante reconocer que la diversidad cultural ha sido un término que ha sido ampliamente discutido por la Corte Constitucional dando forma a un concepto orien-

tado a valorar la diversidad étnica, social que rescata no sólo el patrimonio material sino también el patrimonio inmaterial.

“Este patrimonio cultural inmaterial se caracteriza porque “se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana” (Corte Constitucional, sentencia C-567de 2016)

La Corte Constitucional además menciona:

“La Constitución no solamente reconoce el deber estatal de promover la participación en la vida cultural, y de proteger la diversidad cultural y las riquezas culturales (arts 2, 7, 8, 44, 67, 70 y 71). Además, expresamente declara que “[e]l patrimonio cultural de la nación está bajo la protección del Estado” (CP art 72). Ahora bien, por ser este un derecho cultural, contenido en el catálogo de derechos de la Constitución, las nociones de “patrimonio cultural” y “protección” deben interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos. La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial regula precisamente un derecho cultural, y los derechos culturales han sido incorporados y reconocidos como derechos humanos en diversos instrumentos internacionales, razón por la cual sus disposiciones informan la interpretación de los derechos constitucionales” (Corte Constitucional, sentencia C-567de 2016)

El periódico El DIARIO es precisamente un compendio cultural en materia de saberes históricos, retrato de hechos sociales, políticos, económicos etc de la ciudad de Pereira y de la región cafetera.

De allí la importancia de conservar el patrimonio pereirano como un compendio histórico con un valor incalculable e incuantificable, dando cumplimiento a la ley 1185 de 2008 por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura, que en su artículo 4º define la integración del patrimonio cultural de la Nación como toda lengua, lenguas, dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico (...) y lo bienes materiales tales como los testimoniales, documentales, literarios, bibliográficos (...)

Por otra parte, declarar el periódico EL DIARIO como bien de interés cultural estaría dando cumplimiento a las políticas estatales referentes al patrimonio cultural cuyos

principales objetivos son “la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro” (Ley 1185 de 2008)

Ahora bien, la Ley citada anteriormente define la declaratoria de un bien material como de interés cultura como “el acto administrativo mediante el cual, previo cumplimiento del procedimiento previsto en esta ley, la autoridad nacional o las autoridades territoriales, indígenas o de los consejos comunitarios de las comunidades afrodescendientes, según sus competencias, determinan que un bien o manifestación del patrimonio cultural de la Nación.

Esta declaratoria podrá recaer sobre un bien material en particular, o sobre una determinada colección o conjunto caso en el cual la declaratoria contendrá las medidas pertinentes para conservarlos como una unidad indivisible.

Por otra parte la Nación tiene la obligación legal de establecer estímulos al patrimonio cultural que incentiven a los propietarios de bienes muebles e inmuebles declarados como de interés cultural con el fin de establecer mecanismos de protección especial para este tipo de bienes (Ley 1185 de 2008)

El Decreto 1313 del 23 de abril de 2008 reglamenta la Ley 1185 de 2008 en lo relacionado con los Consejos de Patrimonio Cultural; este decreto además establece la creación de los Consejos Departamentales y Distritales de Patrimonio Cultural, con composición y funciones análogas a las del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.

A nivel Municipal existe el Plan de Desarrollo 2016-2019 “Pereira Capital del Eje” quien tiene dentro de sus metas e indicadores: Incrementar la promoción, protección y mantenimiento del patrimonio cultural de Pereira, incluida en Subprograma Protección del patrimonio cultural material e inmaterial, del programa “Cultura, eje del desarrollo”, incluido en la línea “Pereira educada y educadora”

Decreto número 625 de octubre 17 de 2007 “Por medio de cual se adopta el inventario de bienes patrimoniales de conservación arquitectónica, histórica y cultural (...)” cuyo contenido además definió que el órgano asesor del municipio será la Comisión de Patrimonio Cultural en todos los aspectos relacionados con la conservación y fomento del patrimonio cultural del municipio.

En diciembre 2015, se creó por Acuerdo 41 del Concejo Municipal el Archivo Histórico de Pereira con el fin de rescatar, conservar, y divulgar el patrimonio documental, así como facilitar la investigación y fortalecer la identidad cultural, convirtiéndose en apoyo informativo y cultural con la preservación y administración de fondos docu-

mentales que se produzcan en todos los organismos del orden municipal. Proyecto que el Plan de Desarrollo 2016-2019 “Pereira Capital del Eje” dejó consignado en el Programa: Gestión institucional para la excelencia, subprograma: Archivo histórico de la ciudad, meta: Mantener el 100% del Comité Municipal de Archivo Histórico fortalecido (Acuerdo 41 de 2015)

Impacto

El interés de la Administración Municipal es que al recibir este archivo documental el título de Bien de Interés Cultural, se puedan iniciar de inmediato las gestiones para iniciar su reparación. Debido a los altos costos que implica la conservación de un material histórico, de principios del siglo XX; es indispensable contar con el apoyo de organizaciones conocedoras de la conservación patrimonial; así como con los recursos suficientes para su sostenimiento en el tiempo. El declarar el Diario como Bien de Interés Cultural permitirá que la administración local pueda gestionar recursos nacionales e internacionales para realizar el plan de manejo, restaurar, conservar y difundir esta colección que forma parte del patrimonio de los pereiranos.

De igual manera, con esta declaratoria se busca que las diferentes instituciones de la ciudad, encargadas de velar por el patrimonio de la ciudad, se interesen por esta colección que es la única de este periódico con la que cuenta el país.

Por otra parte, el periódico EL DIARIO, como una de las principales fuentes históricas de la ciudad y de la región puede, a partir de su conservación, restauración, digitalización y difusión, convertirse en una fuente de amplia difusión para las diferentes universidades, academias, entidades y grupos de personas interesadas en procesos históricos, sociales, políticos y étnicos. Esta fuente es una de las más consultadas investigaciones, monografías, literatura o rastreos de tipo social y político.

De la misma manera el periódico EL DIARIO representa una oportunidad para desplegar, iniciar y motivar nuevas investigaciones y pesquisas que aún no se han desarrollado debido al estado del material, y que pueden ser financiadas gracias a los convocatorias a las que se tendría acceso de ser declarado bien de interés cultural.

Así mismo, el material hemerográfico físico pasaría a un proceso de conservación especial que garantizaría su conservación para las futuras generaciones.

Anexos

Además de las disposiciones legales que avalan esta declaratoria como Bien de Interés Cultural, la misma se fundamenta en los siguientes documentos:

INFORME TÉCNICO DE CONSERVACIÓN EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE PEREIRA. 2015

OFICIO 2363 DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO SOLICITANDO AL CONCEJO LA DECLARATORIA DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL. 23 de agosto de 2016.

OFICIO 18082 DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SOLICITANDO AL ALCALDE DE PEREIRA Y A LA GOBERNACIÓN RISARALDA LA DECLARATORIA DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL A UN GRUPO DE BIENES del 30 de Julio de 2014

De los Honorables concejales,

JUAN PABLO GALLO MAYA

Alcalde de Pereira

ROSA ELENA ANGEL

Secretaria de Cultura

LILIANA GIRALDO GÓMEZ

Secretaria Jurídica

Revisó: Diana Marcela Guzmán – Abogada Contratista

Revisión Legalidad:

PROYECTO DE ACUERDO No. _____

“Por medio del cual se declara un bien de interés cultural para la ciudad de Pereira”

El Honorable Concejo Municipal de Pereira en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Art. 313 en sus numerales 9 y 10 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 artículo 91 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 del 6 de Julio del 2012 y la Ley 1259 de 2008 artículo 8

Acuerda:

ARTÍCULO 1. Reconocer la importancia histórica y patrimonial de la colección de periódicos de EL DIARIO (1929-1984), fundado por Emilio Correa Uribe, para el municipio de Pereira.

ARTÍCULO 2. Declarar la colección de periódicos de EL DIARIO (1929-1984) como Bien de Interés Cultural para la ciudad de Pereira, con el fin de conservarse y difundirse entre los ciudadanos.

ARTÍCULO 3. Ordenar a la comisión de Patrimonio Cultural del Municipio de Pereira, la inclusión del periódico EL DIARIO (1929-1984) en el inventario de bienes inmuebles y muebles patrimoniales de conservación arquitectónica, histórica y cultural, establecidos en el Decreto 625 de octubre 17 de 2007.

ARTÍCULO 4. Designar a la Secretaría de Cultura para las gestiones pertinentes para la conservación, difusión y divulgación del periódico EL DIARIO (1929-1984)

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

